

Sancia Escrivá, con lo echo poco que tienen en su villa para
seren preservación de los que no ab fabculos, y con la obliga-
cion de exonerarlos quanto velen mandar por el dho. to
Dip. de la Diputación a la villa a la capa, rendiendo a Juan Pérez
los moratorios en la dona

Alabado Pérez ordena lo excesos que se cometen en los monasterios
de la jurisdicción, e impidez los daños de embajadizos, y
que nadie lo amar que pueda ocurrir en el diputado recordado
por el dho. dho. y nombren al dho. Alabado uno en el
pueblo a Venta, y otro en el de Romeros, lo que sean
obligados a denunciar todo lo excesos que se cometan
y dan cuenta al dho. dho. Pérez para que se castigue, de
que perjudiquen la vecindad partes, y anuncien para
el Pueblo de Venta a vocacion feria mediodía en el dho.
a Diego Apín de Toto por el pueblo de Romeros donde
es labrador, los que velen hacerse dar en excedendo
de sus obligaciones.

Con lo que se concuerda entre Ayuntamiento y feligreses
que se ver los que valen la pena de el dho. dho. feria

D. Juan Blas Marílllo D. Cristóbal Marílllo Juan C. Sánchez
Capo Capo Capo

D. Cristóbal Marílllo D. Esteban de la Ossa S. G. A. S. I. C.
Capo Capo Presidente Secretario
D. Lope Carrasco Angel Rodríguez
Saxardo

Villanueva
Co. Sonadora
a. Sanchez

Mexico al dho. Mayor

En la villa de Villanueva atzcas ademas de lo que se ha
ordenado que debe lo q. es. D. Juan Marílllo a tercera
y deponer q. q. D. Cristóbal Marílllo Fernández Capo
Alcalde y q. q. por su mag. se echen telas para hacer
exequias a los dho. Canciller, Reg. y Fiscales del dho.
Sanchez Algaracel mayor necesario se conviertan y sea

